



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA GESTIÓN 2024-2028



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA. -----

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES, EN DONDE CONSTA EL ACTA No. 98-2020, CELEBRADA CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO QUINTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE: -----

QUINTO: El Concejo Municipal del Municipio de Camotán, departamento de Chiquimula:

CONSIDERANDO:

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el estudio y la toma de decisiones al respecto de la administración del patrimonio de su municipio, emitir los acuerdos y reglamentos en defensa y beneficio de los intereses de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que son fines generales del municipio velar por su integridad territorial y el fortalecimiento de su patrimonio económico, que el territorio es uno de los elementos básicos del municipio, el cual está constituido en distrito municipal, que es la circunscripción territorial a la que se extiende la jurisdicción de un municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Camotán, departamento de Chiquimula, con base a las facultades que les otorga el Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), en pleno,

ACUERDAN:

I. Aprobar los **OBJETIVOS MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN**

JUSTIFICACIÓN:

La presente propuesta se realiza tomando como base las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala –CPRG- y en el Código Municipal relacionadas con los cinco ejes de trabajo acordados por el Concejo Municipal de Camotán; ello en virtud que siendo el **municipio de Camotán una institución autónoma de derecho públicos** (artículo 7 del Código Municipal) su Misión, Visión, Objetivos, etc., deben ser orientados para hacer positivas, es decir, cumplidas, las disposiciones legales que rigen al Régimen Municipal guatemalteco.

I. GOBERNANZA

Nota: se redacta a partir de las funciones constitucionales asignadas al municipio en los artículos 253 y 254; artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 33, 34, 35 literales a, i, j; 42 del Código Municipal; y, en coherencia con la Visión y Misión aprobadas por el Concejo Municipal de Camotán.





Objetivo General:

Contar con una estructura organizacional funcional para optimizar la atención a los habitantes del municipio.

Objetivos específicos:

1. Prestar los servicios administrativos y servicios públicos con prontitud, eficacia, eficiencia;
2. Aprobar ordenanzas, reglamentos y disposiciones municipales claras;
3. Promover la coordinación entre actores institucionales, sociales y comunitarios;
4. Garantizar los intereses del municipio con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos;
5. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Camotán.

II. DESARROLLO ECONÓMICO

Nota: se redacta a partir del contenido de los artículos 97 y 119 constitucionales; 23, 35 literal w; 67, 136 literal b; del Código Municipal y en coherencia con la Visión y Misión aprobadas por el Concejo Municipal de Camotán.

Objetivo General:

Promover la reactivación y fomento de las actividades económicas en la circunscripción territorial del municipio de Camotán.

Objetivos específicos:

1. Formular, aprobar e implementar, políticas, programas, proyectos y servicios orientados al fomento y desarrollo económico local;
2. Contribuir a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio de Camotán;
3. Promover la participación de los vecinos; organizaciones civiles, comunitarias, empresariales en la construcción del desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.

III. SALUD



Nota: se redacta a partir del contenido del mandato constitucional contenido en el artículo 95, 97, 98; y, el destino de la inversión pública regulado en el 257 constitucional; así como del destino del IVA-PAZ artículo 10 Decreto 27-92 reformado por el Decreto 66-2002 ambos del Congreso de la República; artículos 56, 68 literal k, 131 párrafo segundo del Código Municipal; y, en coherencia con la Visión y Misión aprobadas por el Concejo Municipal de Camotán.

Objetivo General:

Contribuir al cumplimiento del mandato constitucional que establece que la salud de los habitantes de la Nación es un bien público.

Objetivos específicos:

1. Formular, aprobar e implementar, políticas, programas, proyectos y servicios en materia de salud preventiva;
2. Promover el ejercicio por parte de las comunidades de su derecho y deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud, sean municipales, del gobierno central o de asociaciones civiles;
3. Promover la participación de los vecinos y sus organizaciones civiles, comunitarias, empresariales; e instituciones con presencia en nuestro municipio, en la conservación y restablecimiento de la salud.

IV. EDUCACIÓN

Nota: se redacta a partir del contenido de los mandatos constitucionales contenidos en los artículos 71, 72, 75; y el destino de la inversión pública regulado en el 257 constitucional; así como del destino del IVA-PAZ artículo 10 Decreto 27-92 reformado por el Decreto 66-2002 ambos del Congreso de la República; artículos 35 literal bb; 56, 131 párrafo segundo del Código Municipal; y, en coherencia con la Visión y Misión aprobadas por el Concejo Municipal de Camotán.

Objetivo General:

Contribuir al cumplimiento de los mandatos constitucionales que establecen la educación como derecho humano y base para el desarrollo integral de las personas.

Objetivos específicos:

1. Formular, aprobar e implementar, políticas, programas, proyectos y servicios en materia de educación formal, educación extraescolar y capacitación técnica;



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA GESTIÓN 2024-2028



2. Contribuir para la ampliación de cobertura, calidad educativa con respeto a la realidad multicultural y multilingüe de la región Chorti;
3. Promover la participación de los vecinos y sus organizaciones civiles, comunitarias, empresariales; e instituciones con presencia en nuestro municipio, en la ampliación de cobertura, calidad educativa;
4. Promover la discusión, aprobación, control de ejecución y evaluación de las políticas municipales y nacionales de desarrollo de la juventud.

V. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

Nota: se redacta a partir de las funciones constitucionales asignadas al municipio en el artículo 253; y, del destino de la inversión pública regulado en el 257 constitucional; así como del destino del IVA-PAZ artículo 10 Decreto 27-92 reformado por el Decreto 66-2002 ambos del Congreso de la República; artículos 3, 6, 17, 35 literales e, j, k; 53 literal e; 56, 67, 68, 72, 73, 102, 130, 131 párrafo segundo del Código Municipal; y, en coherencia con la Visión y Misión aprobadas por el Concejo Municipal de Camotán.

Objetivo General:

Ejercer las funciones constitucionales y legales asignadas al municipio relacionadas con la regulación de los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial

Objetivos específicos:

1. Prestar y administrar los servicios públicos municipales procurando su funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas;
2. Ejecutar obras de infraestructura conforme la disponibilidad financiera;
3. Resguardar la preeminencia de los intereses públicos y la preservación del medio ambiente.

El presente acuerdo certifíquese y remítase a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____

Sidia Karina López Archila
Secretaria Municipal

